



MANUAL Y REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO CERVANTINO DE PUTAENDO
2024 - 2028

ÍNDICE

Pág 1	Portada
Pág 2 – 3	Índice
Pág.4	
Pág 5	
Pág 6	
	1. De la definición de evaluación en aula.
	2. De los requisitos de ingreso y políticas de aceptación de estudiantes.
	2.1 De los requisitos de Ingreso a Educación Parvularia (en adelante “Casa de niños”).
	2.2 De los requisitos de Ingreso a Primer año de Educación Básica.
	2.3 De los requisitos de Ingreso a Primer año de Educación Media.
	2.4 De los requisitos de ingreso a Programa de Integración Escolar (P.I.E.)
Pág 7	3. De los propósitos del sistema de evaluación y calificaciones.
	3.1 De las formas de evaluación.
	3.1.1.Casa de niños
	3.1.2 1° básico a IV medio
Pág 8	a) Evaluaciones Formativas
	b) Evaluaciones Sumativas
Pág 9	c) Coevaluación
	d) Evaluaciones en caso de posible repitencia
Pág 10	e) Evaluación con adecuaciones
	3.2 De las actividades evaluadas externas e internas.
	a) Evaluaciones externas
	b) Evaluaciones internas con sello del P.E.I.
	c) Calificación por participación
Pág 11	d) Puestas en común
	3.3 De la Escala.
	a) Casa de niños
Pág 12	b) 1° básico a IV medio
	3.4 De la comunicación de resultados (calificaciones).
	a) Informes al apoderado
	b) Entrega de resultados a estudiantes de 1° básico a IV medio
	3.5 Del régimen de trabajo.
	a) Año lectivo
Pág 13	b) Organización anual
	c) Jornada escolar
	d) Reuniones de apoderados
	3.6 De la Calendarización.
Pág 14	3.7 De los indicadores de evaluación y las calificaciones escolares.
	3.7.1 Nivel Montessori
Pág 15	a) Casa de Niños: Prekínder y kínder
	b) Primer Ciclo Educación Básica: 1° a 4° básico
Pág 16	3.7.2 Segundo Ciclo y Educación Media: 5° básico a IV medio
	3.8 De la ponderación en las calificaciones.
	3.9 Del mínimo de calificaciones.
	a) Modificaciones al sistema de calificaciones
Pág 17	b) Calificaciones finales de Educación Básica y Media
	3.10 De las asignaturas de Religión y Orientación.
	3.11 De la asignatura de Inglés.
	3.12 De las asignaturas J.E.C.
Pág 18	3.13 De la Eximición.
	4. De los estudiantes que se integran después de comenzado el año escolar.
	4.1 Consideración de calificaciones.
	4.2 Casos especiales.

Pág 19	5. De los criterios de diseño de instrumentos de evaluación. 5.1 Del responsable de la confección del instrumento evaluativo. 5.2 De los instrumentos de evaluación sumativa.
	6. De las necesidades educativas especiales. 6.1 De las necesidades educativas especiales. 6.2 Del Plan de trabajo individual/ plan de adecuaciones curriculares individual.
Pág 20	7. De las responsabilidades sobre las evaluaciones. 7.1 De las responsabilidades del Colegio. 7.2 De las responsabilidades del estudiante. a) Trabajo escolar - Fraude académico - Consecuencias del Fraude académico b) Registro de calificaciones 7.3 De las responsabilidades del apoderado.
Pág 22	8. De la obligatoriedad de evaluaciones, controles, tareas y trabajos. 8.1 Del carácter obligatorio. 8.2 De las justificaciones. 8.3 De la renuncia voluntaria. 8.4 De las evaluaciones atrasadas.
Pág 23	8.5 De las fechas de evaluaciones sumativas. 8.6 De la entrega de trabajos fuera de plazo. 8.7 De las actividades deportivas y/o extracurriculares. 9. De la promoción escolar. 9.1 De los requisitos de asistencia. a) Situaciones especiales
Pág 24	9.2 De los requisitos de rendimiento. 9.2.1 Nota mínima aprobatoria 9.2.2 Educación Parvularia 9.2.3 Promoción de 1° básico a IV medio 9.2.4 Casos de estudiantes en riesgo de repitencia
Pág 25	9.2.5 Promoción de jóvenes embarazadas o madres/padres adolescentes 9.2.6 Situación final de promoción
Pág 26	10. De los apoyos pedagógicos que brinda el colegio. 10.1 De las tutorías. 10.2 De la diversificación de la enseñanza. 10.3 De los Planes de Acompañamiento.
	11. De los objetivos fundamentales transversales.
Pág 27	12. Del Trabajo colaborativo. 13. Del cierre anticipado del año escolar. 14. Disposiciones finales. Índice de Anexos
Pág 28-29	Anexo 1: Protocolo de Cierre anticipado del año escolar
Pág 30	Anexo 2: Formato de Plan de Acompañamiento pedagógico
Pág 31-32	Anexo 3: Formato de Análisis de casos de estudiantes en situación de repitencia

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo con la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

Este manual ha sido elaborado participativamente por el cuerpo de profesores del Colegio Cervantino y el Equipo Directivo, considerando los principios y políticas generales establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) , las normas de administración educativas internas y ajustándose a la legislación vigente para la Educación Parvularia , Básica y Media.

Tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación, teniendo presente las facultades que el Ministerio de Educación otorga a los establecimientos educacionales para tomar decisiones en lo referente al proceso de evaluación del aprendizaje de todos las y los estudiantes, a través de los siguientes decretos:

Educación Parvularia Decreto 289/2001.

Educación Básica y Media Decreto 67/2018.

En base a todo lo anterior, se ha elaborado el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

1.- DE LA DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN AULA

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.¹

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

¹ Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar

2. DE LOS REQUISITOS DE INGRESO Y POLÍTICAS DE ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES

2.1 De los requisitos de ingreso a Educación Parvularia (en adelante “Casa de niños”)

Para el primer nivel de transición (prekínder), el estudiante debe haber cumplido 4 años al 31 de marzo del año de matrícula

Para el segundo nivel de transición (kínder), el estudiante debe haber cumplido 5 años al 31 de marzo del año de matrícula.

2.2 De los requisitos de ingreso a Primer año de Educación Básica.

Para Primer año de Educación Básica, el estudiante debe haber cumplido 6 años al 31 de marzo del año de matrícula.

2.3 De los requisitos de ingreso a Primer año de Educación Media.

Para Primer año de Educación Media, según lo norma la Ley 20.370 General de Educación, el/la estudiante puede tener una edad máxima de 16 años, la cual se entiende cumplida durante el año calendario correspondiente² y debe constar en los registros respectivos haber sido promovido a Primer año de educación media.

2.4 De los requisitos de ingreso a Programa de Integración Escolar³ (P.I.E).

El Programa de Integración Escolar (P.I.E) es el principal compromiso del Proyecto Educativo respecto a la inclusión de las distintas Necesidades Educativas Especiales⁴ (N.E.E) que se nos presenten. El propósito de su implementación es entregar apoyos adicionales, en el contexto del aula común a los estudiantes que presentan N.E.E sean estas de carácter transitorio⁵ (N.E.E.T) o permanentes⁶ (N.E.E.P), favoreciendo la presencia, participación, el logro de objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en un marco de inclusión y diversidad en el sistema escolar. Los estudiantes que ingresan al programa en la educación prebásica y primero básico, lo hacen con un diagnóstico N.E.E.T de trastorno específico del lenguaje o un diagnóstico N.E.E.P. Desde segundo básico a IV medio ingresan al programa por todas las N.E.E.T (dificultad específica de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje, trastorno de déficit atencional, funcionamiento intelectual limítrofe) y NEEP (Discapacidad Intelectual, Condición del Espectro Autista, Discapacidad Motora, Disfasia, Multidéficit, Discapacidad visual y auditiva).

La edad requerida para poder acceder al programa en Pre-kinder es de 4 años cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente; en kínder de 5 años cumplidos al 31 de marzo; en primero básico 6 años y así sucesiva y respectivamente.

Es responsabilidad del apoderado, al momento de matricular a su pupilo/a, entregar la documentación pertinente en la Secretaría.

² No obstante, el dictamen N°9 de la Superintendencia de Educación estableció una interpretación normativa que señala que para ingresar a 1er año medio, se puede con 18 años de edad.

³ En adelante P.I.E.

⁴ En adelante N.E.E.

⁵ NEET: necesidades educativas especiales transitorias.

⁶ NEEP: necesidades educativas especiales permanentes.

3. DE LOS PROPÓSITOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES.

El Colegio Cervantino considera la evaluación como un proceso cíclico, continuo, planificado y sistemático, inherente al proceso de enseñanza aprendizaje, cuya finalidad es obtener información relevante respecto al logro de los objetivos de aprendizaje y desarrollo de habilidades establecidos en cada ramo y para cada nivel, y de esta manera poder tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

Esta evaluación se traduce en un indicador cualitativo y/o una calificación (porcentaje, nota, o concepto) que categoriza el rendimiento escolar del/la estudiante y que, junto al requisito de asistencia, inciden en la promoción o reprobación de los estudiantes.

3.1. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN.

3.1.1 Casa de Niños.

Las/los estudiantes de Casa de Niños tienen un sistema de evaluación basado en el logro de habilidades.

Acorde a las bases curriculares y orientaciones del nivel los estudiantes son evaluados al inicio, mediados y final del proceso por el equipo de aula, utilizando diversos instrumentos evaluativos centrados en la observación individual y grupal de las/los estudiantes y considerando las adecuaciones y/o diversificaciones necesarias.

3.1.2 1° básico a IV medio

Para la gestión del proceso evaluativo de 1° básico a IV medio, que se traduce en calificaciones (porcentaje, puntaje, nota o concepto), conforme a la planificación anual respectiva, se aplican distintos tipos de evaluaciones. Cualquiera sea la utilizada, si el estudiante obtiene nota mínima 1.0, esto debe quedar registrado en su hoja de vida junto a una breve descripción de la situación.

Los tipos de evaluaciones a aplicar en estos niveles pueden ser:

a) Evaluaciones formativas.

Características: Son aquellas actividades de proceso, calificadas o no, que se realizan para evaluar los avances del estudiante en el logro de objetivos de aprendizaje planteados en la asignatura.

El promedio de las calificaciones de la evaluación formativa constituye un 40% en la ponderación trimestral y para su calificación se utilizan rúbricas, escalas, listas de cotejo, porcentajes de logro u otra modalidad que es de previo conocimiento de los estudiantes y apoderados.

Aunque no hay un número mínimo de calificaciones formativas, se espera que la cantidad represente el proceso de avance del estudiante.

Se evalúa formativamente:

- Calidad de cuadernos, portafolios, archivadores, apuntes u otros.
- Controles, quiz, dictados, tickets de entrada y salida, desarrollo de guías, trabajos en clases.
- Progresiones y seguimiento de trabajo personal.
- Fluidez y velocidad lectora.
- Otros.

Las actividades evaluativas formativas, debido a su naturaleza, no deben ser avisadas en la planificación semanal.

b) Evaluaciones sumativas.

Características: Los estudiantes deben conocer previamente el/los objetivos de aprendizaje, contenidos y/o habilidades a evaluar, el instrumento y los criterios de evaluación.

Este tipo de evaluación es calificada con una nota coeficiente 1.

El instrumento evaluativo siempre debe ser visado por UTP.

El promedio de las calificaciones sumativas constituye un 50% de la nota trimestral.

Se consideran diferentes instrumentos evaluativos sumativos, según indicaciones de UTP:

- Evaluaciones escritas (desarrollo, alternativas, trabajos de investigación individuales o grupales, redacciones, informes, etc...)
- Evaluaciones orales (exposiciones, disertaciones, actuaciones, declamaciones, interrogaciones, etc...)
- Proyectos individuales o grupales.
- Ejecución de ejercicios y/o gestos técnicos deportivos.
- Evaluaciones de Viaje Literario.
- Producciones manuales.
- Otros.

Las actividades evaluativas sumativas deben ser avisadas con antelación en la planificación semanal y en el caso de que la evaluación no esté consignada no se puede realizar.

c) Coevaluación

Características: La coevaluación del estudiante y del profesor se entiende como una estrategia evaluativa cuya calificación constituye un 10% de la nota trimestral en cada asignatura indicada (según lo explicitado en el punto 5.4, tabla n°3) y que apunta a que el estudiante junto al profesor, de manera periódica, valore y califique su proceso de enseñanza-aprendizaje, basándose en criterios conocidos previamente por el estudiante y el apoderado.

Los criterios presentes en la rúbrica de la coevaluación son:

- Presentación de evidencia: Se refiere a la presentación en los tiempos estipulados del trabajo del estudiante. *“Se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo”*⁷.

Se considera evidencia a: revisión de cuadernos, apuntes, portafolios, archivador con las materias y/o actividades al día / entrega de tareas, trabajo personal, desarrollo de actividades, trabajo en textos escolares, trabajos de investigación, tickets de entrada o salida u otra actividad pedida en los tiempos designados / el material y/o trabajo escrito, audiovisual u otro formato que apoye o acompañe a presentaciones, exposiciones, disertaciones, experimentos, etc... / trabajo al día en textos escolares, ejercicios escritos u orales, en cuaderno, textos, guías, etc... / otras evidencias informadas por el/la docente.

- Actitud frente al aprendizaje: ponerse al día en ausencias /cumplir con tareas, trabajos, instrucciones/ participar en clases/ traer materiales/ mostrar interés y disposición/ asistencia periódica e inasistencia justificada/ traer ropa deportiva/ cumplir con deberes escolares y de aula/ otros.

- Uso responsable y empleo eficiente de materiales: el colegio, acorde al sello institucional, promueve la idea de un consumo responsable, consciente, crítico y respetuoso con el medio

⁷ Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, pág. 7

ambiente, por lo que se espera que el estudiante emplee eficientemente los recursos de los que dispone, reduzca los excesos y se preocupe del daño ambiental.

- Actitud y conductas que favorecen el buen trato y clima adecuado de aula: Una convivencia escolar sana, armónica y sin violencia tiene incidencia directa en la calidad de vida, en los resultados de los aprendizajes, y en la gestión del conocimiento.

- Coevaluación entre pares.

- Participación en clases.

Junto a lo anterior, el colegio considera muy importante la co-construcción de los procesos evaluativos, y en esa línea, promueve, como una instancia formativa y de crecimiento, la evaluación del estudiante al profesor en relación con las actividades de clase, la metodología utilizada, los aprendizajes logrados y el clima de aula en la asignatura. Esto no incide en la calificación del estudiante.

d) Evaluaciones en caso de posible repitencia

Características: La evaluación que se utiliza en caso de posible repitencia, se denomina examen y corresponde a una evaluación escrita de mayor extensión que una evaluación sumativa, que se podrá aplicar SÓLO en el caso de que un estudiante se encuentre en situación de posible repitencia, con hasta dos promedios limítrofes. Se considera nota limítrofe un promedio 3,9.

- Contenidos: Las materias son determinadas por el profesor de la asignatura en conjunto con U.T.P. y son comunicadas con, al menos, 48 horas de anticipación al estudiante.

- Ponderación: Para calcular la nota final de la asignatura, la nota anual de presentación del estudiante corresponderá al 70% y el examen al 30%. Para que el estudiante apruebe el ramo, la nota resultante calculada y/o aproximada a la décima debe ser igual o superior a cuatro (4.0).

- Casos:

a) Un promedio limítrofe: Se podrá aplicar un examen, en caso de que un estudiante se encuentre en una situación de repitencia con UN promedio limítrofe semestral, final o anual y promedio general 4,4. en este caso se realizará un examen en la asignatura con promedio rojo.

b) Dos promedios limítrofes: En caso de que un estudiante se encuentre en una situación de repitencia con DOS promedios rojos limítrofes y promedio general 4,9 en este caso se realiza un examen en ambas asignaturas. (La información sobre la calificación de los exámenes y la nota resultante de la asignatura, se dan al mismo tiempo en ambas asignaturas).

e) Evaluación con adecuaciones:

Características: La adecuación a la evaluación se refiere a modificaciones que se realizan al instrumento de evaluación necesarios para evaluar el proceso educativo, permitiendo permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, de forma integral y de acuerdo con su grupo curso.

Estas adecuaciones deben ser informadas previamente al apoderado por el profesor especialista y/o profesor de asignatura, velando por el logro de objetivos de aprendizaje.

La adecuación a la evaluación se aplica a estudiantes que presentan N.E.E o estén pasando por una situación personal que justifique este tipo de evaluación, para ello, se requiere la presentación de documentación a dirección, U.T.P. y/o coordinación PIE, que justifique el procedimiento a través de documentación médica, neurológica, psiquiátrica o de otro especialista idóneo.

El responsable de la confección del instrumento evaluativo con adecuaciones es el profesor

especialista en conjunto al profesor de asignatura. Las adecuaciones realizadas en la evaluación, tiene relación con las adecuaciones propuestas en el Plan de Acompañamiento, Plan de trabajo Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

La adecuación a la evaluación no considera disminución de evaluaciones por asignatura por lo que el estudiante debe rendir el mínimo de evaluaciones requeridas por asignatura para poder aprobarlas acorde a los objetivos de aprendizaje del nivel o a los objetivos de aprendizaje planteados en el Plan de adecuación Curricular Individual.

3.2 ACTIVIDADES EVALUATIVAS EXTERNAS E INTERNAS.

a) Evaluaciones externas:

Características: Las evaluaciones externas (ensayos PAES, SIMCE u otros), son de carácter obligatorio y pueden ser calificadas con nota formativa o sumativa, conforme a la planificación de la asignatura o a actividades emanadas en reuniones técnicas de las áreas respectivas y previamente informadas a los estudiantes mediante planificación semanal.

El responsable de consignar la calificación es el profesor de la asignatura y/o UTP.

b) Actividades internas con sello del PEI e integradas al currículum:

Características: Actividades internas de carácter obligatorio que caracterizan el sello del Proyecto Educativo, que se desarrollan en distintas asignaturas de pertinencia y que están incluidas en la planificación anual. Éstas pueden ser evaluadas formativamente o sumativamente, según el equipo de aula convenga.

Se consideran con sello del PEI a actividades como: el Vendaval de Poesías, la semana de las Artes y la Música, la semana de las Ciencias, el Día del Libro, la semana del Patrimonio, la Celebración Pueblos Originarios, las Salidas Locales Educativas, las Giras de Estudio a Valparaíso y Santiago, las Giras de Estudios de 8vo Básico a Chiloé y III Medio a Brasil, el Certamen de Debate Escolar Cervantino, Olimpiadas de Matemática, entre otros.

c) Calificación por participación:

Características: Dentro de las actividades internas, se considera con calificación sumativa, la Corrida Cervantina, actividad de carácter deportivo, enmarcada en el Aniversario del Colegio y la Gala Artística, actividad de carácter artístico, para la cual se trabaja permanentemente durante todo el año lectivo.

El responsable de consignar la calificación es el profesor jefe y/o UTP; en caso de que el estudiante no informe la asignatura elegida para dicha calificación en el tiempo estipulado, no podrá disponer de ella. No es posible cambiar la asignatura elegida. La calificación se debe consignar hasta máximo una semana después de realizada la actividad.

- *La corrida Cervantina*, actividad de carácter optativa que se califica con una nota sumativa desde 5° básico a IV medio en una asignatura escogida por el estudiante (excepto en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y en Matemática). Pueden optar a esta calificación, todos aquellos que estén inscritos previamente en la corrida, que asistan el día previsto y que realicen la actividad designada por el/la profesor/a encargado/a de la Corrida y/o hayan competido y llegado a la meta.

- *La Gala artística*, actividad de carácter obligatoria que se califica con una calificación sumativa desde 1° básico a IV medio consignada en una de las siguientes asignaturas: Artes Visuales (1° a IV medio), Música (1° básico a 8° básico), Tecnología (1° básico a II medio) o en ramos electivos del Área C de la

asignatura de Artes (III y IV medio). La nota final consignada en la asignatura elegida corresponde al promedio aritmético entre las notas de proceso y la nota de producto obtenida por el/la estudiante y registradas por el/la encargado/a de la actividad.

d) Puestas en común.

Características: Trabajo de investigación con puesta en común (exposición oral para compañeros de su curso y/u otros cursos), de carácter optativo, que puede ser solicitado por el estudiante sólo una vez en el año lectivo y en sólo una asignatura. Es requisito que el apoderado esté al tanto de la solicitud realizada por el estudiante.

Cada asignatura ofrece un máximo de dos fechas para puestas en común cada trimestre y el estudiante debe solicitar formalmente, al profesor de asignatura por medio del correo institucional, una fecha posible. La respuesta positiva por parte del profesor de asignatura es el respaldo que tiene el estudiante para poder realizarla. Cuando la puesta en común pedida es recepcionada por el profesor y agendada por UTP se convierte en una actividad obligatoria para el estudiante que, en caso de no realizarla, es calificado con nota mínima 1.0 (sumativo) en la asignatura correspondiente. La calificación sumativa final de la puesta en común corresponde al promedio obtenido por la calificación del trabajo de investigación escrito y la exposición realizada por el estudiante.

- La calificación del trabajo de investigación es realizada por el profesor de la asignatura
- La calificación de la exposición se construye con los estudiantes de la audiencia en conjunto con los profesores presentes, previa rúbrica informada y confeccionada por el profesor de asignatura correspondiente.

La audiencia participa haciendo preguntas al expositor, acorde al tema tratado y por votación de estudiantes y profesores presentes, según los indicadores informados, se escoge la mejor pregunta que obtiene una bonificación para el estudiante que la realizó de hasta 05 décimas que pueden agregarse (de una sola vez) a la calificación de una evaluación sumativa en la asignatura asociada a la exposición.

3.3 DE LA ESCALA.

a) Casa de Niños

La escala de evaluación para Casa de Niños⁸ está construida para evidenciar el desarrollo de habilidades de los párvulos de manera cualitativa, se traduce en los siguientes indicadores de niveles de logro:

- Logrado (cuando la habilidad está totalmente lograda de manera autónoma, según los criterios de evaluación establecidos)
- Medianamente logrado (cuando la habilidad está parcialmente lograda y/o aún requiere el apoyo del adulto para el logro total)
- Por lograr (cuando la habilidad está en un nivel inicial de logro o no se evidencia y se requiere más tiempo para alcanzar el aprendizaje).
- No evaluado (cuando la habilidad aún no ha sido trabajada o evaluada)

b) 1° básico a IV medio

⁸ Casa de Niños: Cursos de Prekínder y Kínder

La escala de evaluación, de 1ro básico a IV medio, es una escala numérica desde la nota uno (1,0) a la nota siete (7,0), donde la calificación uno (1.0) es la mínima y corresponde a un 0% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos y la calificación siete (7.0) es la máxima y corresponde a un 100% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes, desarrollo de habilidades y/o dominio de contenidos.

3.4 DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS (CALIFICACIONES).

a) Informes al apoderado: La comunicación de los resultados (calificaciones) del proceso de enseñanza-aprendizaje se efectúa por escrito a los apoderados, según se especifica:

a) Informe de promedio trimestral, de manera física en reunión de apoderados y/o entrevista personal, al final de cada trimestre, o de manera virtual (WhatsApp del apoderado y/o mail institucional del estudiante)

b) Informe de promedio anual, al final de cada año lectivo, entregado por el profesor jefe o quién Dirección designe, de manera física y que se entrega individualmente a cada apoderado certificando la aprobación o repitencia del estudiante.

c) Entrevista personal, cuando la situación lo amerite, se cita al apoderado a una entrevista personal para ser informado de los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje. Esta citación puede ser realizada por un especialista del equipo PIE, el profesor jefe, U.T.P.⁹ y/o Dirección (de esta misma manera, el apoderado puede pedir entrevista personal con los mismos estamentos).

b) Entrega de resultados al estudiante de 1° básico a IV medio: Como norma general, se establece que los resultados de una evaluación deben ser comunicados y entregados por el profesor a sus estudiantes dentro de un plazo óptimo de una semana (y como máximo, de dos semanas). El profesor, al momento de entregar las calificaciones, debe retroalimentar al estudiante en relación con los resultados obtenidos, revisando en conjunto el instrumento, aclarando dudas y corrigiendo errores.

Para trabajos de investigación, informes de mayor extensión u otros similares, el plazo podrá extenderse según autorice U.T.P.

3.5 DEL RÉGIMEN DE TRABAJO.

a) Año lectivo: El año lectivo, en el colegio Cervantino, se divide en trimestres con régimen de vacaciones semestrales y consta de, al menos, 38 semanas de clases.

b) Organización anual: La organización del año y planificación curricular, se realiza acorde a la normativa vigente y adecuándose a los plazos establecidos en el calendario escolar del año en curso, enviado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Valparaíso.

⁹ U.T.P. Unidad Técnico Pedagógica: Equipo técnico pedagógico que se encarga de programar, supervisar, organizar y evaluar el desarrollo de actividades curriculares en los niveles de educación parvularia, básica y media

c) Jornada escolar: La jornada escolar de los estudiantes se rige por las normas establecidas, según el nivel donde pertenezca:

- Casa de niños, media jornada por la mañana (08:00 a 12:00) o media jornada por la tarde (13:00 a 17:00), 20 horas cronológicas semanales. (Sin JEC¹⁰)
- 1° y 2° básico, media jornada por la mañana (al menos 30 horas semanales de trabajo escolar, de 45 minutos de duración cada una). (Sin JEC)
- 3° básico a 8° básico, jornada escolar completa (al menos 38 horas semanales de trabajo escolar, de 45 minutos de duración cada una).
- I a IV medio, educación humanística científica, jornada escolar completa (al menos 42 horas semanales de trabajo escolar, de 45 minutos de duración cada una).

d) Reuniones de apoderados: Las reuniones de apoderados de cada curso se realizan de manera trimestral. Son de carácter obligatorio y aquellos apoderados que no asistan, además de justificar en Dirección debe asistir a entrevista personal con el profesor jefe y/o Dirección.

3.6. DE LA CALENDARIZACIÓN

Las evaluaciones sumativas se calendarizan trimestralmente a partir de 1° básico, considerando al menos, las asignaturas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla n°1		
ÁREAS	ASIGNATURAS	CURSOS
Lenguaje y Comunicación	Lenguaje	1° a IV medio
	Inglés	5° a IV medio
	Filosofía	III a IV medio
	Electivos Humanistas	III a IV medio
Pensamiento lógico	Matemática	1° a IV medio
	Física	7° a II medio
	Electivos de Matemática y Física	III a IV medio
Ciencias para la vida	Ciencias Naturales	1° a 6° básico
	Biología	7° a II medio
	Química	7° a II medio
	Electivos de Ciencias	III a IV medio
Pasado y entorno	Historia	1° a IV medio
	Electivos de Historia	III a IV medio

Esta calendarización se informa a estudiantes y apoderados mediante la planificación semanal y en reunión de apoderados.

¹⁰ JEC: Jornada escolar completa

3.7 DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN Y LAS CALIFICACIONES ESCOLARES

3.7.1 Nivel Montessori¹¹:

a) Casa de Niños: Prekínder y Kínder

Los Estudiantes de Casa de Niños son evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que dan cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.

En el Informe al hogar los indicadores de evaluación se organizan por los Núcleos de Aprendizaje que estipulan las bases curriculares del nivel y que conforman focos de experiencias que integran y articulan los objetivos de aprendizaje de la educación Parvularia. Los indicadores se miden por medio de instrumentos evaluativos, visados por UTP, centrados en la observación individual y grupal de las/los estudiantes y considerando las adecuaciones y/o diversificaciones necesarias, como listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación y/o pautas de observación entre otros.

Los resultados evaluativos se registran en términos cualitativos y se comunican al apoderado mediante un Informe al Hogar según se explica en el punto 2.2 de este mismo reglamento.

En la tabla n°2 se explica cada núcleo y el énfasis para la elaboración de cada indicador.

Tabla n°2	Casa de Niños: Prekínder y Kínder ¹² INFORME AL HOGAR
Núcleos	La elaboración de los indicadores apuntan a:
Convivencia y Ciudadanía	Convivir en armonía. Descubrir y ejercer progresivamente su ciudadanía. Generar identificación con una comunidad inclusiva sobre la base de los derechos propios y los de los demás.
Corporalidad y Movimiento	Reconocer y apreciar sus atributos corporales. Descubrir sus posibilidades motrices, adquiriendo una progresiva autonomía para desplazarse y moverse expandiendo sus procesos de pensamiento y satisfaciendo sus intereses de exploración. Fortalecer su identidad. Resolver problemas prácticos y expresar su creatividad.
Identidad y Autonomía	La construcción gradual de su identidad como sujetos únicos y valiosos. Adquirir progresiva independencia, confianza, autovalencia y autorregulación. Ampliar la conciencia de sí mismo y sus recursos de autoestima e iniciativa.
Lenguaje verbal	Comprender y comunicarse con el entorno que habitan. Establecer relaciones con otras personas, construyendo e intercambiando significados. Ampliar progresivamente sus recursos comunicativos verbales y paraverbales para expresar sus sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos, necesidades, ideas y opiniones.
Lenguaje artístico	Expresión creativa de la realidad. Adquisición de la sensibilidad y apreciación estética.

¹¹ Nivel Montessori: Prekínder, kínder, 1°, 2°, 3° y 4° básico

¹² Extraído de lo que se indica en las Bases curriculares de la Educación Parvularia (Febrero 2018)

https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/09/Bases_Curriculares_Ed_Parvularia_2018-1.pdf

	Percibir, disfrutar y representar tanto su mundo interno como la relación con el entorno cultural y natural usando diversos medios y recursos.
Exploración del entorno natural	Comprender, apreciar y cuidar su entorno natural, potenciando su curiosidad y capacidad de asombro. Favorecer el desarrollo de personas activas, que exploran, descubren, aprecian, respetan y se involucran afectivamente con el contexto natural en el que habitan. Desarrollar el pensamiento científico.
Comprensión del entorno sociocultural	Comprender y apreciar la dimensión social y cultural de su contexto. Actuar en el contexto y transformarlo al convivir con otros. Reconocer y respetar la diversidad.
Pensamiento matemático	Desarrollar el pensamiento lógico y los números. Comunicar y resolver situaciones prácticas cotidianas. Comprender y actuar en el entorno, intercambiando significados con otras personas.
Alianza Familia-Colegio	La familia y la comunidad educativa son agentes formadores de las niñas y niños, constituyendo un contexto educativo en sí mismo. Trabajo en conjunto para construir y adherir un proyecto educativo común, compartiendo la responsabilidad de contribuir a los aprendizajes y desarrollo integral de las/los estudiantes.

b) Primer Ciclo Educación básica: 1° a 4° básico

Los estudiantes de Primer Ciclo de Educación Básica son evaluados teniendo como referente los indicadores de los objetivos de aprendizaje de las bases curriculares de 1° a 4° básico y el Proyecto Educativo Institucional.

El Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) es de un 60 % y los resultados evaluativos son informados a los estudiantes en 1° y 2° básico como porcentajes alcanzados (sin nota), en relación con la evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos para paulatinamente comenzar con calificaciones en 3° y 4° básico.

No obstante, lo anterior, la situación final trimestral y anual de los estudiantes es expresada en calificaciones, en una escala de uno (1,0) a siete (7,0) en directa relación al puntaje obtenido. Estos resultados son entregados a cada apoderado según se explica en el punto 2.2 de este mismo reglamento.

3.7.2 Segundo Ciclo y Educación Media: 5° básico a IV medio

Los estudiantes de 5° básico a IV medio son evaluados teniendo como referente los indicadores de los objetivos de aprendizaje de las bases curriculares de esos niveles y el Proyecto Educativo Institucional.

El Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) es de un 60 % y los resultados evaluativos son informados a los estudiantes y a los apoderados como calificaciones expresadas en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), donde la calificación uno (1.0) será la mínima y corresponderá a un 0% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos y la calificación siete (7.0) será la máxima y corresponderá a un 100% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos. La calificación mínima de

aprobación es CUATRO (4.0). Estos resultados son entregados a cada apoderado según se explica en el punto 2.2 de este mismo reglamento.

3.8 DE LA PONDERACIÓN EN LAS CALIFICACIONES.

El logro de los objetivos de aprendizaje de 1° básico a IV medio de cada asignatura se traduce en calificaciones ponderadas según se detalla en la tabla n°3.

Tabla n°3					
I trimestre		II trimestre		III trimestre	
<i>Evaluación formativa</i>	40%	<i>Evaluación formativa</i>	40%	<i>Evaluación formativa</i>	40%
<i>Evaluación sumativa</i>	50%	<i>Evaluación sumativa</i>	50%	<i>Evaluación sumativa</i>	50%
<i>Co-evaluación del estudiante y el profesor</i>	10%	<i>Co-evaluación del estudiante y el profesor</i>	10%	<i>Co-evaluación del estudiante y el profesor</i>	10%
Nota trimestral	X1=100 %	Nota trimestral	X2=100 %	Nota trimestral	X3=100 %
Nota anual	Promedio X1 ; X2 ; X3				

3.9 DEL MÍNIMO DE CALIFICACIONES

El mínimo de calificaciones en las asignaturas NO depende de la cantidad de horas de la asignatura y cualquier modificación a la indicación de la tabla n°4, debe ser informada por el profesor y aprobada y visada por UTP.

Tabla n°4	
<i>Evaluación formativa</i>	NO tiene mínimo de calificaciones. Se espera que la cantidad represente el proceso de avance del estudiante (punto 3.3.1 del reglamento).
<i>Evaluación sumativa</i>	Mínimo DOS calificaciones por asignatura en el TRIMESTRE utilizando al menos DOS tipos diferentes de instrumentos evaluativos.
<i>Co-evaluación del estudiante y el profesor</i>	Mínimo UNA calificación MENSUAL.

a) Modificaciones al sistema de calificaciones.

Cualquier modificación al sistema de calificaciones debe estar justificado por una razón de fuerza mayor (académica, de salud, estrategia metodológica, etc...).

U.T.P. junto a Dirección son los responsables de autorizar estas modificaciones y de entregar las pautas pertinentes a seguir en cada caso particular y según el nivel y asignatura que correspondan.

b) Calificaciones finales de Educación Básica y Media.

- Calificación final anual de las asignaturas: Corresponde al promedio aritmético de los promedios del I, II y III trimestre en cada asignatura, expresados con un decimal, con aproximación a la décima.
- Promedio general: Es el promedio de todas las asignaturas del plan de estudios, que inciden en la promoción, expresados con un decimal, con aproximación a la décima.

3.10 DE LAS ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN.

La asignatura de religión es impartida con carácter de optativo desde 1° básico a IV medio y su evaluación no incide en el promedio trimestral ni anual final del estudiante.

La asignatura de orientación es impartida por el Colegio con carácter de obligatorio o según indique la normativa vigente, desde 1° básico a IV medio, y su evaluación no incide en el promedio trimestral ni anual final del estudiante.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación son expresadas en conceptos de MB (Muy bueno) – B (Bueno) – S (Suficiente) – I (Insuficiente).

3.11 DE LA ASIGNATURA DE INGLÉS.

La asignatura de Inglés, en el colegio Cervantino, se dicta desde Casa de Niños hasta IV medio, según se indica:

- a) En el nivel de Casa de Niños, la asignatura de inglés tiene el objetivo de acercar a nuestros estudiantes a esa lengua, no tiene calificación y no incide en la promoción.
- b) De 1° a 4º año de Educación General Básica, la asignatura de inglés tiene el objetivo de desarrollar habilidades básicas en los estudiantes, como comprender palabras y expresiones sencillas, identificar palabras y conceptos de uso cotidiano, interactuar, expresar y/o preguntar cosas sencillas. La calificación final trimestral de la asignatura de Inglés corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas y se registran como UNA nota sumativa en la asignatura de Lenguaje en cada trimestre.
- c) A partir de 5° Año de Educación General Básica a IV medio, Inglés es una asignatura independiente de la asignatura de Lenguaje, el promedio de las calificaciones tienen directa incidencia en la promoción escolar y tiene como propósito principal que los estudiantes progresen en las competencias para comunicarse en el idioma mediante el desarrollo de las habilidades lingüísticas de comprensión y producción de textos orales y escritos.

3.12 DE LAS ASIGNATURAS J.E.C.¹³.

El Colegio Cervantino dicta dos asignaturas J.E.C. desde 3° básico a II medio, éstas son Biodiversidad y Cultura Local. La calificación final trimestral de cada una de ellas es el promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas que se registran como UNA nota sumativa en la asignatura de Ciencias o Biología y en Historia respectivamente, en cada trimestre.

¹³ J.E.C.: Jornada escolar completa.

3.13 DE LA EXIMICIÓN:

Se entiende por Eximición, el procedimiento de exención de una o más asignaturas, que permite al estudiante no participar del proceso lectivo.

Según indica el decreto 67/2018 artículo 5° “Los estudiantes **no** podrán ser eximidos de ninguna asignatura módulo del plan de estudio debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. “

Para aquellos casos que se requiera y que estén debidamente acreditados (documentación de especialistas, certificados médicos, informes pedagógicos, etc...) y sean autorizados por Dirección, se implementarán diversificaciones para las actividades de aprendizaje y/o adecuaciones a los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos, que serán comunicados al apoderado de manera pertinente.

4. DE LOS ESTUDIANTES QUE SE INTEGRAN DESPUÉS DE INICIADO EL AÑO ESCOLAR

4.1 CONSIDERACIÓN DE CALIFICACIONES:

Para los estudiantes provenientes de otros establecimientos que se integran al Colegio Cervantino durante el año escolar, es el momento de ingreso el que determina cómo se consideran las calificaciones semestrales o trimestrales obtenidas en el otro establecimiento.

a) Ingreso durante el transcurso del primer trimestre: Las calificaciones obtenidas en otro colegio, durante la fracción del primer trimestre, son consideradas parciales de carácter sumativo y se promedian con las que el estudiante obtenga en el Colegio Cervantino.

b) Ingreso durante el transcurso del segundo trimestre: La calificación del primer trimestre corresponderá al promedio aritmético simple de las calificaciones obtenidas en el otro colegio y se consideran cómo promedio final del I trimestre.

c) Ingreso durante el transcurso del tercer trimestre: La calificación final del primer y segundo trimestre corresponderá al promedio semestral o trimestral obtenido en el otro colegio.

No obstante, lo anterior, el Colegio se reserva el derecho de realizar evaluaciones adicionales en caso de requerirlo y se aclara que en cualquiera de los casos estipulados en el punto 6.1, el estudiante que se integre durante el primer, segundo o tercer trimestre, deberá cumplir con las evaluaciones fijadas por calendario desde su fecha de ingreso, independiente del número de notas parciales obtenidas en el otro colegio.

4.2 CASOS ESPECIALES.

Si se presenta un caso distinto a los explicitados, será analizado y resuelto por la U.T.P. en conjunto con Dirección.

5. DE LOS CRITERIOS DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Las evaluaciones, los trabajos y las tareas, constituyen importantes ejercicios de enseñanza y aprendizaje, que permiten evidenciar el progreso del conocimiento y verificar el desarrollo de las habilidades necesarias para el logro de los objetivos de aprendizaje por asignatura y nivel; por esta razón los profesionales de la educación deben poner especial cuidado en el diseño de estos instrumentos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

5.1 DEL RESPONSABLE DE LA CONFECCIÓN DEL INSTRUMENTO EVALUATIVO.

El responsable de la confección del instrumento de evaluación es el profesor que dicta la asignatura.

5.2 DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA.

Los instrumentos de evaluación sumativa deben contener en el aspecto formal, el logo del colegio, el objetivo y/o habilidad y/o contenido a evaluar, la fecha de toma de prueba, el puntaje esperado total y el puntaje mínimo para la nota 4.0 (PREMA: 60%). El instrumento debe ser visado por U.T.P. En el caso de no ser una evaluación sumativa escrita, la U.T.P. y los estudiantes deben conocer con, al menos, una semana de anterioridad, los criterios e indicadores de evaluación y la fecha de aplicación del instrumento.

6. DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.)

6.1. DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) es aquel que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, presenta dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para la mayoría de los estudiantes de su curso o que son estandarizadas por el Colegio según sus procedimientos formativos.

6.2 DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL/ PLAN DE ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUAL.

El responsable de la elaboración del P.A.I. o del P.A.C.I. es el profesor diferencial especialista de aula, quién en conjunto con el profesor de asignatura y/o equipo de aula, planifican y diseñan sugerencias y estrategias de adecuaciones curriculares y/o de acceso, como parte de las prácticas educativas.

Es responsabilidad del apoderado, informar y aportar antecedentes de su hijo/a o pupilo/a que permitan identificarlo con N.E.E o autorizar el diagnóstico oportuno de éstas. El apoderado debe entregar la carpeta con antecedentes en caso de que pertenezca al Programa de Integración Escolar (P.I.E.) e interiorizarse del P.A.I. o P.A.C.I. según corresponda.

El apoderado es responsable del apoyo que debe dar en el hogar según las indicaciones de especialistas externos o de los profesionales del P.I.E Cervantino.

Es responsabilidad tanto del estudiante como del apoderado asistir al proceso de reevaluación P.I.E.. Ya que éste, permiten completar el proceso de seguimiento de logro en los objetivos trabajados y replantear el proceso de intervención de las Necesidades Educativas Especiales.

7. DE LAS RESPONSABILIDADES SOBRE LAS EVALUACIONES.

7.1 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO.

- a) Es responsabilidad del colegio mantener informado a los padres y apoderados de las calificaciones obtenidas por sus pupilos, para esto, se emiten informes de notas trimestrales que se entregan al final de cada trimestre en reunión de apoderados y/o son enviados por el mail institucional o WhatsApp del apoderado y el informe de notas anual que se entrega al término del año escolar de forma individual a cada apoderado.
- b) Es responsabilidad del profesor jefe citar al apoderado a entrevista personal (por planificación semanal, agenda escolar y/o WhatsApp del apoderado), cuando así lo amerite, para comunicar las calificaciones obtenidas por el estudiante. La entrevista es de carácter obligatorio y en caso de ausencia del apoderado, esta se consigna en la hoja de vida del estudiante y debe ser justificada por el apoderado.
- c) Es responsabilidad de cada profesor de asignatura fijar las fechas de las evaluaciones y realizarlas según indique el calendario trimestral, consignar correctamente y a tiempo las calificaciones en la plataforma de notas y en el libro de clases e informar a UTP cuando se incumplan los plazos estipulados.
- d) Es responsabilidad del equipo PIE y/o del profesor jefe, informar al apoderado sobre las adecuaciones y evaluación diferenciada de su pupilo/a y verificar si el plan de acompañamiento, y el apoyo que se requiere del hogar se llevó a cabo, lo que quedará consignado en la hoja de entrevista o simil de PIE.
- e) Es responsabilidad del profesor jefe y U.T.P., supervisar que cada profesor de asignatura haya realizado oportunamente las evaluaciones establecidas en el calendario trimestral y que registre las calificaciones obtenidas por el estudiante en la plataforma de notas en el plazo estipulado en el punto 2.2.3 de este mismo reglamento y en el Libro de Clases según indique la UTP.

7.2 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.

a) Trabajo escolar:

Es responsabilidad del alumno cumplir con el trabajo escolar, evaluaciones y tareas, de manera ética e íntegra y no realizar actos de fraude académico ni manifestaciones colectivas frente a una actividad evaluada.

- Fraude académico:

Se entiende por fraude académico cualquier acción deshonesta relacionada con la responsabilidad académica como:

- La copia de información durante las evaluaciones, o en los trabajos y tareas, ya sean calificadas o no.

- La copia textual de información, trabajos parciales o totales desde Internet u otro medio sin explicitar las fuentes y/o no marcar formalmente las citas textuales.io.
- Hablar, o dar información ya sea oral o escrita a sus compañeros sin autorización del profesor durante una evaluación.
- e) Presentar tareas o trabajos de otras personas como si fueran propios (incluye trabajos hechos por el apoderado).
- Mal uso de nuevas formas de comunicación o tecnologías para fines de plagio, robo intelectual o copia (entiéndase Internet, telefonía celular, aparatos para mensajería, cámaras digitales, grabadoras de imágenes, minicomputadoras, reproductores de archivos de audio, aplicaciones de inteligencia artificial, etc.)
- Otras situaciones similares.

- Consecuencias del Fraude académico:

Si el Estudiante es sorprendido realizando fraude académico, será calificado con la nota mínima 1.0, se registra dicha conducta en su hoja de vida como falta grave (Manual de Convivencia) y debe entregar la tarea, trabajo y/o evaluación en una nueva fecha, para poder certificar el logro o no logro de los objetivos evaluados sin obtener calificación.

La reiteración de esta conducta será motivo de análisis en Consejo de Profesores y puede ameritar un trabajo individual con el Departamento de Orientación, sin desmedro de las sanciones especificadas en el Manual de Convivencia del colegio.

- Manifestaciones colectivas:

Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo la negativa de un curso completo o de un grupo de estudiantes a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales por parte de los estudiantes involucrados y cada uno de ellos, asumirá su responsabilidad individual (falta grave) según Reglamento Interno/Manual de Convivencia y/o Reglamento de Evaluación según corresponda.

b) Registro de calificaciones:

Es responsabilidad del estudiante registrar periódicamente sus notas parciales y trimestrales en la sección de la agenda escolar destinada para las calificaciones de cada asignatura.

7.3 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL APODERADO.

a) Es responsabilidad del apoderado mantener una comunicación fluida con el profesor jefe, asistir a reuniones, citaciones y entrevistas y acusar recibo de los informes de notas trimestrales y finales entregados por el profesor jefe.

b) Es responsabilidad del apoderado revisar las notas parciales y/o trimestrales que el estudiante debe registrar periódicamente en su agenda escolar.

c) Es responsabilidad del apoderado, en conjunto con el estudiante la revisión de la planificación semanal, verificar las fechas de evaluaciones en cada asignatura, monitorear el estudio y trabajo escolar en casa.

- d) Es responsabilidad del apoderado pedir entrevista al profesor jefe y/o Dirección para dar informar alguna necesidad, dificultad de aprendizaje y/o para aclarar dudas o aportar sugerencias.
- e) Es responsabilidad del apoderado supervisar que el estudiante cumpla con sus responsabilidades escolares, con los requisitos de asistencia (asistencia a clases, a evaluaciones calificadas, evaluaciones atrasadas o a evaluaciones del equipo PIE por ejemplo) y con la puntualidad requerida.
- f) Es responsabilidad del apoderado justificar las inasistencias a evaluaciones de su pupilo/a.

8. DE LA OBLIGATORIEDAD DE EVALUACIONES, CONTROLES, TAREAS Y TRABAJOS.

8.1 DEL CARÁCTER OBLIGATORIO.

La tarea escolar, como evaluaciones, controles, tareas, investigaciones o trabajos, es de carácter obligatorio.

8.2 DE LAS JUSTIFICACIONES.

De 1° básico a IV medio, el estudiante que no se presente a una evaluación coeficiente uno, debidamente informada en la planificación semanal y/o en el Calendario semestral de pruebas o sea retirado del colegio antes de rendirla, debe justificar su ausencia en el momento de reintegrarse (con un máximo de 48 hrs. de plazo), mediante certificado médico o explicación personal del apoderado ante Dirección, lo que le da la oportunidad de rendir la prueba atrasada.

- De 1° a 4° básico, rinden la evaluación dentro de su horario habitual de clases.
- De 5° a IV medio, rinden la evaluación, en el día fijado por el colegio para este efecto, fuera del horario habitual de clases.

Justificaciones de inasistencias a evaluaciones pueden ser:

- a) Una condición de salud que impida al estudiante venir a clases que deberá ser respaldada por un certificado médico donde se especifiquen los días de licencia y el diagnóstico.
- b) Una situación de duelo por familiares de primer grado, justificada personalmente en Dirección.
- c) Una situación grave, acreditada y justificada personalmente por el apoderado en Dirección.

Excepcionalmente, la Dirección del colegio se reserva el derecho de aceptar otras justificaciones debidamente fundamentadas por el apoderado, ya que la encargada de dilucidar cualquier tipo de dudas en este tema es Dirección.

8.3 DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA .

En caso de no justificar la ausencia a la evaluación o no presentarse el día de toma de la evaluación atrasada sin justificación, se da por entendido que el estudiante rechaza la oportunidad y renuncia voluntariamente, con la aprobación de su apoderado, a la oportunidad de rendir la evaluación, optando por la nota mínima, uno (1.0).

8.4 DE LAS EVALUACIONES ATRASADAS.

El profesor de asignatura, por instrucción de Dirección y UTP, debe cambiar la estructura de la evaluación para aquellos estudiantes que la rinden atrasada.

Se determina un día exclusivo, un lugar y una persona encargada para la toma de evaluaciones atrasadas, que han sido justificadas en los plazos y con las condiciones estipuladas. La fecha y el

horario van informados en la planificación semanal que cada estudiante recibe el último día hábil de la semana.

8.5 DE LAS FECHA DE EVALUACIONES SUMATIVAS.

La fecha de las evaluaciones sumativas, de 1° básico a IV medio, de al menos las asignaturas de Lenguaje (común y electivo), Matemática (común y electivo), Ciencias Naturales (Biología común y electivo, Química, Física) e Historia (común y electivo) van registradas en la planificación semanal que cada estudiante recibe el último día hábil de la semana y que explica el trabajo escolar de la semana siguiente y también en el calendario elaborado trimestralmente por U.T.P. y que cada profesor jefe informa a sus estudiantes y a sus apoderados en reunión, por lo que ningún estudiante ni apoderado puede alegar desconocimiento de éstas fechas.

8.6 DE LA ENTREGA DE TRABAJOS FUERA DE PLAZO.

Los estudiantes que no entreguen un trabajo, tarea, actividad de clase u otro, en la fecha y hora establecida por el profesor, sin justificación, encontrándose presentes en el colegio, obtendrán la nota mínima uno (1.0) y se le aplicarán los mismos criterios de justificación utilizados para las evaluaciones.

En el caso de inasistencia del estudiante cuando debe entregar un trabajo, este deberá ser presentado en la clase siguiente al profesor de asignatura, descontándose el puntaje asignado en la rúbrica a la oportuna entrega.

8.7 DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O EXTRACURRICULARES.

Nuestro colegio participa de diversas actividades extracurriculares, las que por su programación y lugar de ejecución pueden hacer que el estudiante, representando al colegio, se ausente por un día o más a clases, por lo que si tiene fijada evaluación, es su responsabilidad acercarse a su profesor e informar a U.T.P., **antes** de ausentarse del colegio, para estudiar su situación personal y reprogramar nueva fecha.

En caso de actividades particulares del estudiante, el apoderado debe informar esta situación a Dirección, **antes** de que el estudiante se ausente del colegio. Dirección resolverá la situación particular del estudiante.

En caso de no realizar estas acciones, se da por entendido que el estudiante rechaza la oportunidad y renuncia voluntariamente, con la aprobación de su apoderado, a la oportunidad de rendir la evaluación optando por la nota mínima, uno (1.0) (punto 9.4)

9. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

9.1 DEL REQUISITOS DE ASISTENCIA.

Son promovidos los estudiantes desde prekínder a IV° medio que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el año lectivo y obtengan la calificación mínima aprobatoria. Se aclara que si un alumno presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

- a) Situaciones especiales: Por razones de salud y otras causas debidamente justificadas, Dirección en conjunto con U.T.P. y consultando al Consejo de Profesores puede autorizar la promoción de estudiantes, con porcentajes menores a la asistencia requerida.

9.2 DE LOS REQUISITOS DE RENDIMIENTO.

9.2.1 Nota mínima aprobatoria:

Se considera nota mínima aprobatoria a la calificación cuatro (4.0), ya sea éste el resultado exacto o aproximado a la décima (3.95 a 3.99), del promedio de calificaciones de la asignatura y/o de las calificaciones finales. Esto rige desde 1º año de Educación General Básica a IVº año de Educación Media Humanística-Científica.

9.2.2 Educación Parvularia:

Son promovidos de pre kínder a kínder y de kínder a 1º básico, todos los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, si el desempeño durante el año y el Informe anual para el Hogar demuestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados, ha desarrollado un nivel mínimo de capacidades o competencias necesarias para adquirir aprendizajes nuevos y/o superiores y requiere mayor tiempo para alcanzar las metas propuestas, se puede sugerir que permanezca en el mismo nivel, pues creemos en la importancia de respetar los niveles madurativos de cada estudiante y respetar sus tiempos de aprendizaje.

La sugerencia de permanecer en el mismo nivel debe estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de entrevista al apoderado, a lo menos, dos veces al año, donde se trata explícitamente el tema y se acuerden estrategias para intentar subsanar los déficits.

9.2.3 Promoción de 1º básico a IV medio:

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

A nivel general, el promedio final anual, será el promedio de las notas finales trimestrales, aproximando la centésima a un decimal, siendo la calificación mínima un 4,0 (cuatro coma cero) para la aprobación de cada asignatura, semestre y año lectivo.

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con la aprobación de las asignaturas del Plan de Estudios utilizado por el Colegio en las siguientes situaciones:

- a. Habiendo aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- b. Habiendo reprobado una asignatura con un promedio final mínimo de 4,5 incluyendo el promedio de la asignatura reprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas con un promedio final mínimo de 5,0 incluyendo el promedio de las asignaturas reprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

9.2.4 Casos de estudiantes en riesgo de repitencia:

Los casos de estudiantes en riesgo de repitencia serán motivo de análisis por parte del Director y su equipo directivo, toda situación de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Este análisis, de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, debe sustentarse en un informe elaborado por U.T.P. en colaboración con el profesor jefe y/o de asignatura, profesores especialistas

si corresponde y/u otro profesional de la educación que haya participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

Este informe debe considerar al menos los siguientes criterios pedagógicos:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que esto pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender e identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Para el estudiante que haya estado en riesgo de repitencia, el colegio planificará medidas de acompañamiento durante el año escolar siguiente que deben ser autorizadas por la madre, el padre y/o el apoderado.

Los estudiantes con N.E.E. transitorias o permanentes, diagnosticados y atendidos por el Programa de Integración Escolar (P.I.E.), están sujetos a las mismas normas señaladas, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en los casos que correspondan.

9.2.5 Promoción de jóvenes embarazadas o madres/padres adolescentes:

Para la promoción de jóvenes embarazadas o madres y padres adolescentes, existe una normativa especial que establece algunos criterios específicos.

Res. Ex. 0193 08/03/2018: U.T.P en conjunto con el estudiante y su apoderado establecerá un sistema alternativo de evaluación y promoción. Se confeccionará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada. Se procurará apoyo por parte de Orientación para que el estudiante comprenda su condición de embarazo, maternidad o paternidad propendiendo a un desarrollo integral. Tomando en cuenta estos criterios específicos, son promovidos las jóvenes embarazadas, madres o padres adolescentes que:

- a) Aprueben todos los sectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio adecuados (si fuese el caso).
- b) No aprueben un sector o asignatura de sus respectivos planes de estudio adecuados (si fuese el caso), siempre que su nivel general de logro corresponda a un 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) No aprueben dos sectores o asignaturas de sus respectivos planes de estudio adecuados (si fuese el caso), siempre que su nivel general de logro sea de un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

9.2.6 Situación final de promoción:

La situación final de promoción de todos los Estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

10. DE LOS APOYOS PEDAGÓGICOS QUE BRINDA EL COLEGIO.

El Colegio Cervantino brinda apoyos pedagógicos a los estudiantes usando diferentes estrategias y en concordancia con lo establecido en el Decreto 67/2018: Artículo 12, donde se señala que *“el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo*

anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado” planifica y gestiona instancias como:

10.1 DE LAS TUTORÍAS:

El colegio cuenta con un sistema de tutorías que promueve el acompañamiento pedagógico a estudiantes que lo requieran, en jornada extendida y en pequeños grupos de no más de cuatro estudiantes. La participación en estas tutorías se comunica al apoderado mediante la planificación semanal y su asistencia es obligatoria.

10.2 DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA:

El equipo PIE del establecimiento, en conjunto con el equipo de aula, diseñan diversificaciones para ser utilizadas con todo el curso, en aula regular, para ampliar las posibilidades de que todos los estudiantes puedan acceder, participar y progresar en sus aprendizajes, entendiendo que existen diversas formas de aprender y de enseñar. Estas diversificaciones se explicitan en la planificación semanal que se envía al hogar.

10.3 DE LOS PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO:

El colegio gestiona y monitorea acciones y apoyos remediales individuales para aquellos estudiantes que presenten rezagos de aprendizaje y/o se encuentren en una situación de posible repitencia, que se encuentran en un documento oficial denominado Plan de acompañamiento.

Este Plan contempla una diversidad de acciones que incluyen apoyos de carácter académico, psicosociales, familiares o externos.

Estos planes son a corto plazo, deben ser evaluados por el profesor encargado del monitoreo y seguimiento para ir levantando información y dando cuenta de la adquisición de aprendizajes por parte del estudiante.

Es vital el trabajo con la familia y mantener, de forma sistemática, la comunicación con los padres y/o apoderados.

11. DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registra en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entrega a los Padres y apoderados junto al Informe Final Anual de calificaciones.

12. DEL TRABAJO COLABORATIVO.

Para el Colegio Cervantino, el trabajo colaborativo entre docentes es fundamental al momento de generar procesos de construcción, revisión y análisis de propuestas evaluativas resguardando, fortaleciendo y enriqueciendo la reflexión pedagógica, la autonomía profesional y la calidad de los procesos, por esto se dispone de instancias de trabajo colaborativo entre los docentes, para planificar, diseñar la evaluación y generar procesos de reflexión en torno a ella; esta instancia se realiza en reuniones de trabajo colaborativo de tres horas cronológicas. Un día de la semana para el nivel Montessori (Casa de niños a 4° básico) y otro día para 5to a IV medio. Se intenciona la participación de la mayoría de los profesores del equipo de aula de cada curso, según lo permita su horario personal.

En el contexto del trabajo colaborativo, se realizan Jornadas de evaluación y reflexión pedagógica, como mínimo una vez al trimestre contemplando, al menos, cinco horas cronológicas, planificadas

por UTP y Dirección para desarrollar y fortalecer la reflexión colectiva sobre la pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, motivación y niveles de logro del trabajo docente y su relación con el PEI y los sellos institucionales.

13. DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional que contempla requisitos y procedimientos específicos. Para realizar este trámite, desde el apoderado debe emanar una petición formal que se explicita en el anexo 1 : “Protocolo de Cierre anticipado del año escolar” que se adjunta en este reglamento.

14. DISPOSICIONES FINALES.

Situaciones no previstas: Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por Dirección del establecimiento, asesorada por U.T.P. y por el profesor de la asignatura correspondiente y en caso necesario también por el Consejo de Profesores.

Situaciones excepcionales: Ante alguna situación excepcional, especial y singular, de evaluación y promoción, que no pueda ser resuelta por la Dirección del establecimiento, se recurrirá, para su resolución, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR
ANEXO 2: FORMATO DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO
ANEXO 3: FORMATO ANÁLISIS DE CASOS DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA
ANEXO 4: FORMATO PROTOCOLO ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADOY PLAN COMÚN ELECTIVO III Y IV MEDIO

ANEXO 1

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR COLEGIO CERVANTINO

En este protocolo se establecen los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del año escolar”, en el Colegio Cervantino, entendiendo que esta situación es excepcional y que se aplicará sólo de existir una petición formal por parte del apoderado de un/a estudiante del colegio.

REQUISITOS:

1. La solicitud debe ser realizada por el apoderado del estudiante.
2. La solicitud se debe sostener en razones de fuerza mayor que imposibiliten al alumno a asistir a clases, como:
 - a) Problemas graves de salud del estudiante o de un integrante de su familia directa.
 - b) Problemas familiares graves.
 - c) Otros problemas graves.
3. El proceso de cierre anticipado del año escolar se puede solicitar sólo si el estudiante ha cursado al menos 2/3 del año lectivo (25 semanas para cursos con JEC y 26 semanas para cursos sin JEC).
4. El estudiante debe haber rendido las evaluaciones sumativas programadas, no tener evaluaciones pendientes (situación que se debe conversar con UTP) y tener el promedio semestral o trimestral en todas las asignaturas. En cualquier caso, para ser promovido deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

PROCEDIMIENTO:

1. El apoderado debe solicitar una entrevista por medio del profesor jefe a Dirección para plantear y exponer los argumentos y justificaciones de la solicitud.
Si las razones se refieren a problemas de salud (enfermedades graves y/o prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas ya sea del estudiante o de un integrante de su familia) se deberá justificar la condición de enfermedad adjuntando los documentos pertinentes: exámenes, certificados de tratamientos, informes y certificados médicos u otros de acuerdo con la enfermedad planteada.
Si las razones son problemas familiares graves o de otra índole, se informará en la entrevista que documentos debe adjuntar.
2. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar podrá ser aceptada como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del estudiante por medio de su correo institucional en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.
3. En caso de que sea denegada, los apoderados podrán apelar a Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y la Dirección del colegio podrá pedir nuevos antecedentes, entendiendo esta como la última instancia de apelación.

4. A los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente se les considerarán todas las calificaciones consignadas y las pendientes de evaluaciones rendidas, procediendo de acuerdo con las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

5. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. El estudiante mantiene el estado de alumno regular hasta el final del año lectivo y la promoción o repitencia se realizará de acuerdo con la normativa vigente y al Reglamento de Evaluación vigente.

6. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene, acorde al contrato de prestación de servicios firmado al momento de matricular a su pupilo/a, de tal manera, la solicitud de cierre anticipado por parte del apoderado no cambia el estado del estudiante y continúa como alumno regular (puede seguir participando de actividades académicas o de otra índole organizadas en el colegio y se matricula en la fecha estipulada para estudiantes antiguos) lo que no exime al apoderado de sus obligaciones contractuales con el colegio.

En caso de que el apoderado no esté de acuerdo con que su pupilo/a permanezca como alumno regular, deberá optar por solicitar el retiro del estudiante del colegio. En este caso el estudiante no puede participar de ninguna actividad del colegio y en caso de querer volver al colegio, tendrá que postular por la plataforma de Admisión del Mineduc: www.sistemadeadmisionescolar.cl

7. Todos los documentos y/o certificados del estudiante se entregarán en la fecha de cierre de año lectivo que rige para todo el colegio.

Cualquier otra situación no contemplada en este protocolo será resuelta por la Dirección del colegio.



ANEXO 2: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:	
CURSO:	FECHA INICIO PLAN: FECHA TÉRMINO DEL PLAN:
PELIGRO DE REPITENCIA:	PROMEDIO GENERAL I TRIMESTRE: PROMEDIO GENERAL II TRIMESTRE: PROMEDIO GENERAL III TRIMESTRE: PROMEDIO FINAL:
N° ENTREVISTAS CON EL APODERADO:	
PROFESOR RESPONSABLE DEL MONITOREO:	
ASIGNATURAS (promedios insuficientes/ entregas/objetivos no cumplidos):	
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO POR ASIGNATURA EN EL COLEGIO (tutorías, clases extras, objetivos a trabajar):	
ACOMPAÑAMIENTO EN EL HOGAR (estrategias, apoyos, rutinas, compromisos):	
OBSERVACIONES:	



ANEXO 3: ANÁLISIS CASO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA

Nombre estudiante: _____

Curso 2024: _____

Según lo planteado en el decreto 67, la repitencia se propone como una medida excepcional, fruto de una decisión basada en criterios pedagógicos y psicosociales, instancia de reflexión pedagógica donde participan docentes y profesionales del equipo de aula que han estado involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante, analizando las medidas de apoyo y acompañamiento a los alumnos que han mostrado dificultades, el progreso en el aprendizaje del estudiante durante el año, la magnitud de la brecha entre el estudiante y los logros de su grupo curso y consideraciones de orden socioemocional.

SITUACIÓN:

MEDIDAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO REALIZADAS DURANTE EL AÑO LECTIVO:

ENTREVISTAS REALIZADAS CON EL APODERADO:

CONSIDERACIONES FINALES:

EN CONCLUSIÓN:

SE ADJUNTAN DOCUMENTOS: *(planes de acompañamiento, asistencia a tutorías, certificado de notas, observaciones del libro de clases, etc...)*

PROFESIONALES PARTICIPANTES DE REUNIÓN DE ANÁLISIS DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE REPITENCIA

NOMBRE	ASIGNATURA/ÁREA	FIRMA

FECHA: _____

FIRMA DEL APODERADO: _____

TIMBRE DE UTP: _____

ANEXO 4: PROTOCOLO ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO Y PLAN COMÚN ELECTIVO III y IV MEDIO

1. INTRODUCCIÓN

Este Protocolo responde a los lineamientos otorgados por Ministerio de Educación y cumple con los principios de electividad, flexibilidad y profundización que sugiere la institucionalidad.

2. MARCO NORMATIVO

La Reforma curricular 2019 indicó a los establecimientos de enseñanza Media a modificar el sistema de Planes Diferenciados y dio paso a la Electividad de Módulos para los niveles de III IV medio.

Esta nueva modalidad, permite a los estudiantes elegir asignaturas en el contexto del Plan Diferenciado y se agrupan en tres grandes áreas: A (humanista) – B (científica) –C (artística y educación física).

Las diferentes Áreas de estudio comprenden:

ÁREA A: Lenguaje y Literatura, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Filosofía	ÁREA B: Matemática y Ciencias	ÁREA C: Artes y Educación Física y Salud
---	--------------------------------------	---

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación:

- Decreto N° 193 del 2019: Aprueba las Bases Curriculares para 3° y 4° años de Enseñanza Media.
- Decreto N° 876 del 2019: Aprueba Planes de Estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

3. ASPECTOS QUE SE CONSIDERAN PARA CONFECCIONAR LOS PLANES ELECTIVOS.

Los Planes Diferenciados para III y IV Medio se realizan considerando los siguientes aspectos:
Intereses de los estudiantes

Proyecto Educativo Institucional Nuevo plan ministerial Infraestructura y sala de clases Dotación docente y competencias Carga horaria docente

4. OBJETIVOS GENERALES

Orientar y asesorar a los y las estudiantes en su toma de decisiones mediante un proceso de electividad para su opción de ramos electivos que complementarán su formación académica en III y IV medio.

Informar a los estudiantes y sus familias sobre la elección de asignaturas del Plan Común electivo. Establecer lineamientos para que se implemente un sistema de electividad en forma efectiva y eficiente para todos los estudiantes de estos niveles.

5. CONFORMACIÓN NUEVO PLAN DE ESTUDIO PARA 3ERO Y 4TO MEDIO:

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL

ASIGNATURA	HORAS
LENGUAJE	3
MATEMÁTICA	3
INGLÉS	2
EDUCACIÓN CIUDADANA	2
FILOSOFÍA	2
CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	2
TOTAL	14

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVA

ASIGNATURA	HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA / RELIGION / ARTESVISUALES	2

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

ASIGNATURA	HORAS
CONSEJO DE CURSO	1
ORIENTACIÓN	1
CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA	1
HISTORIA, GEO. Y CS. SOCIALES	2
LENGUA Y LITERATURA	1
MATEMÁTICA	1
INGLÉS	1
TOTAL	8

PLAN DIFERENCIADO

ASIGNATURA	HORAS
3 ASIGNATURAS DE AL MENOS 2 ÁREASDISTINTAS	6
	6
	6
TOTAL	18
TOTAL HORAS	42

	ASIGNATURAS plan de formación diferenciada 2023
ÁREA A	Asignaturas relacionadas con: Lengua y Literatura / Filosofía / Historia, Geografía y Ciencias Sociales
ÁREA B	Asignaturas relacionadas con: Matemática / Ciencias
ÁREA C	Asignaturas relacionadas con: Educación Física / Artes

6. PROCESOS PARA EL NUEVO PLAN DE ESTUDIO

Con el fin de que nuestros /as estudiantes decidan informadamente sus opciones, nuestro establecimiento ha determinado cumplir con los siguientes pasos:

Paso 1: Unidad Técnico-Pedagógica realiza propuesta de ramos electivos a impartir, según sondeo en estudiantes y profesores.

Paso 2: Se realiza Jornada Explicativa: Nuevas Bases Curriculares, Plan común de formación general, Plan común electivo y Plan diferenciado dirigida a estudiantes y/o apoderados de los cursos que deberán elegir asignaturas.

Paso 3: Elección por parte de los estudiantes y su familia de las asignaturas del Plan Común Electivo (generalmente en el momento de la matrícula del año siguiente).

Paso 4: Se realiza Jornada de Exposiciones de las asignaturas del Plan de Formación Diferenciada que se ofrecerán para el año lectivo.

Paso 5: Elección por parte de los estudiantes de las asignaturas del Plan de Formación Diferenciada (3 asignaturas que pertenezcan al menos a 2 áreas distintas).

Paso 6: Unidad Técnica Pedagógica informa nóminas de estudiantes correspondientes a los ramos electivos finales.

Paso 8: Cada estudiante confirma el resultado entregado por la Unidad Técnico-Pedagógica.

Paso 9: El estudiante tiene la posibilidad de cambiar alguna de las asignaturas elegidas cumpliendo el protocolo y condiciones necesarias.

7. CONDICIONES DEL PROCESO DE ELECTIVIDAD.

Plan de Formación Diferenciada (18 hrs. semanales)

El establecimiento ofrecerá un mínimo de 6 asignaturas electivas de profundización, cada una de 6 horas semanales, que se impartirán con un mínimo de 8 y un máximo de 24 estudiantes. El estudiante debe elegir 3 asignaturas de profundización de al menos 2 áreas distintas.

Las asignaturas estarán distribuidas en horarios establecidos y se dictarán para grupos heterogéneos de III y IV medio.

En el caso de que a una asignatura postulen más de 24 estudiantes se tomarán decisiones pertinentes desde Dirección, tomando en cuenta la infraestructura del colegio, sus salas de clases, la dotación docente y sus competencias, la carga horaria de nuestro equipo, la priorización que el estudiante entregó en el formulario de postulación a las asignaturas y el curso al que pertenece, pues los estudiantes de IV medio tienen prioridad.

Si un estudiante no postula o ingresa al colegio después de realizado este proceso, se le asignará las asignaturas de profundización desde UTP, según los cupos disponibles.

Plan Común Electivo (2 hrs.semanales)

El establecimiento ofrecerá 3 asignaturas de plan común electivo: Religión, Artes Visuales y Educación Física. Cada una cuenta con dos horas semanales y el estudiante debe elegir una. Las asignaturas estarán distribuidas en horarios establecidos y se dictarán para grupos homogéneos u heterogéneos de III y IV medio. Las asignaturas se impartirán con un mínimo de 10 y un máximo de 25 estudiantes.

En el caso de que una asignatura tenga más de 25 estudiantes se tomarán decisiones pertinentes desde Dirección, tomando en cuenta la infraestructura del colegio, sus salas de clases, la dotación docente y sus competencias, la carga horaria de nuestro equipo, la priorización que el estudiante entregó en el formulario de postulación a las asignaturas y el curso al que pertenece, pues los estudiantes de IV medio tienen prioridad.

Si un estudiante no postula o ingresa al colegio después de realizado este proceso, se le asignará desde UTP la asignatura de plan electivo común, según los cupos disponibles.

Las asignaturas estarán distribuidas en horarios establecidos.

8. CAMBIO DE ASIGNATURAS DE PLAN COMÚN ELECTIVO O PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA.

Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el estudiante envíe una carta dirigida a Dirección coordinación@cervantino.cl , **firmada en conjunto con su apoderado(a)**, donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio. Este proceso se podrá realizar **durante** las primeras semanas de año lectivo (la fecha exacta será informada oportunamente)

Dirección responderá la solicitud antes de que comience el mes de abril del año lectivo.

El cambio está sujeto a los argumentos de cambio y a las vacantes disponibles en las asignaturas. Si es necesario se realizará una entrevista del estudiante con UTP.

Una vez finalizado el proceso de cambio no existe posibilidad de un segundo cambio.

9. DISPOSICIONES FINALES.

Cualquier situación no contemplada en este protocolo será resuelta por Dirección y la Unidad Técnico-Pedagógica.